

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMIN AA		REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	
** PRECIO FIJO ** PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL ART.77 DE LAASP. 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / JUL:\$1477.84 / 1186 / F; PROG. / PART. / MONTO / No. SURF. / TIPO REC.: *** UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N. ***			
PARTIDA 1 11 05475731 2510037	SOLUCION DE HEPES BUFFER(1M) CONTENIDO 238.3g/L PREPARADA EN AGUA DESTILADA Y PH 7.2 A 7.5 CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO PRESENTACION FRASCO CON 100 MILILITROS	MCA: GIBCO CAT: 15630880	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0106.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:1 30/06
UNIDAD: Frasco CANTIDAD: 1	MAS 16 % DE I. V. A. . \$ 203.84	PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 1,274.0000	PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 1,477.84

FECHA: MES 05 DIA 30 AÑO 2022 HOJA No. 1 DE 01		REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII,
PEDIDO 4840		
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		
PROVEEDOR: 0080 ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: ALA860227ID6 AV. VICTOR HUGO 74 ANZURES CODIGO POSTAL: 11400 TELS. 5255-5517 2500805 FAX. 2555520	ALMACEN ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL	ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
TRANSPORTE: CAMION	EFECTUAR ENTREGA EN:	SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.
CONDICIONES DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO: JUNIO 15 DIAS	CONDICIONES DE ENTREGA:

AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
 SECCIÓN XVI
 ALCALDÍA TLALPÁN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 SALVADOR ZUBIRÁN

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones en las emendas por los almacenes del “INCMSZ”.</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 y antepenultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trata, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje que le haya sido requerido”, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes solicitados, “EL PROVEEDOR” se obligará a otorgar un cheque por concepto de penalización de las obligaciones derivadas del presente pedido, antes de la entrega de los bienes objeto de este pedido.</p> <p>“INCMSZ” se declarará en estado de quiebra por autoridad competente.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarada en estado de quiebra por autoridad competente.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes solicitados.</p> <p>“INCMSZ” quedará en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del “INCMSZ”, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del “INCMSZ”, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>El “INCMSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El “INCMSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el “INCMSZ” y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el “INCMSZ” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>“INCMSZ” quedará en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea suscitada la denuncia, si al final de este término “EL PROVEEDOR” no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el “INCMSZ” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” la consumación de la rescisión.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, “EL PROVEEDOR” se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del “INCMSZ”, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>El “INCMSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, y descargará de “EL PROVEEDOR” y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR” y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de sus(s) ofertas(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por “EL PROVEEDOR” en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, “EL PROVEEDOR” se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas.</p> <p>- En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos o sustituirá a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manjibras de carga y PLAGUEO, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el “INCMSZ”, los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a Bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMSZ” podrá auxiliarse de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes a favor del proveedor.</p> <p>1.7. “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al “INCMSZ” cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El “INCMSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y/o volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Rosa Gabriela Bruciaga Sánchez</u></p> <p>FIRMA: <u>Rosa Gabriela Bruciaga Sánchez</u></p> <p>CARGO: <u>Representante Legal</u></p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>5250-0805</u></p> <p>FECHA: <u>10 de Julio 22</u></p> <p>ANO <u>2022</u> MES <u>Julio</u> DIA <u>10</u></p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		